

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)**  
**Uoc Itapua**

Nombre de la Licitación:  
**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
LABORATORIALES**  
(versión 2)

ID de Licitación:  
**441150**



Modalidad:  
**Licitación pública nacional**

Publicado el:  
**01/08/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	441150	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Productos químicos y Laboratoriales
Convocante:	Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)	Categoría:	51000000 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
Unidad de Contratación:	Uoc Itapua	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Públicas	Fecha Límite de Consultas:	05/08/2024 07:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Gobierno Departamental de Itapúa	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/08/2024 08:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	Gobierno Departamental de Itapúa	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/08/2024 08:30

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Nora Martinez	Cargo:	Jefa de UOC
Teléfono:	071204568	Correo Electrónico:	uocdepartamentoitapua@gmail.com

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

FECHA: 30-07-2024

### ADENDA N° 01

#### Adquisición de Productos químicos y Laboratoriales ID 441.150

Se modifica suministro y especificaciones requeridas en las bases concursales

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Sección: Formularios

- FORMULARIOS ADICIONALES

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/441150-adquisicion-productos-quimicos-laboratoriales/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del

líder del consorcio.

3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
  - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS ITEMS

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

### **APLICA PARA TODOS LOS ITEMS**

- El plazo para presentación de las muestras será en el mismo día de apertura de ofertas de 07:00 a 15:00 hs. La no presentación de las muestras en el periodo señalado será causal de descalificación.

### **- Condiciones de presentación:**

- Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado a fin de que sean verificadas si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas.
- Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, N° de ítem, procedencia y vencimiento. Se requiere que las

muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos: Nombre del llamado, Nombre de la empresa

-Cantidad de muestras solicitadas por ítem: 1 (una) muestra por cada ítem ofertado

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:

- Sera necesaria la presentación de una Declaración Jurada en la que el oferente indique que a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ítem correspondiente de igual marca, calidad, origen y procedencia que la muestra presentada..
- La Comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras de aquellos ítems que sea necesarios para realizar pruebas de calidad e investigación en cualquier Institución que la convocante considere pertinente.

#### Inspecciones

- Con las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
- El comité de evaluación podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

- Procedimiento de devolución

- Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la NOTIFICACIÓN de la Resolución del Acto Administrativo que aprueba el Resultado de la Adjudicación, caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición de la Convocante.
- Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles posterior a la comunicación al proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o

sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

1 (un) año como mínimo a partir de la fecha de recepción de los bienes.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

### 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Para contribuyente de IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.-**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.**

**Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021-2022).**

**a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

**b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

**c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

**2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE**

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021-2022.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRE GENERAL.

2. Presentación del Formulario 106 año 2020, 2021 y el 501 del 2022 para los contribuyentes IRE SIMPLE.-

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [Adquisición de Productos químicos y Laboratoriales](#) con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Contratos por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación. Para determinar el volumen de experiencia demostrada se considerarán los documentos presentados en los últimos tres años: 2021-2022-2023 o la sumatoria de ellos.

**Observación:**

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Contratos que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local;
- Documento que acredite la vigencia del Registro Sanitario vigente, emitido por ( DINAUSA) para especialidades farmacéuticas y dispositivos médicos
- Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda fabricante o distribuidor.
- Presentar documentos que acredite el arrendamiento o usufructo de instalaciones de depósitos de almacenamiento
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así como la capacidad de los oferentes de dar cabal y fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar toda y cada una de las documentaciones solicitadas.
- Contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.
- El oferente deberá asignar códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados

### Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos y especialidades farmacéuticas, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA).

Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAUSA).

En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAUSA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria ( DINAUSA).

**Registro Sanitario Vigente**, en caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAUSA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

**Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), vigente durante toda la duración del contrato.**

**Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.**

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscrita en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.

Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación

vigente, legalizado y consularizada o apostillado.

Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.

Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., modelo adjunto

Todos los documentos deben de estar traducidos al español

Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
  2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
  3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**
- Dr. Diego Berdejo - Secretario de Salud de la Gobernación de Itapúa
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**
- La salud es un derecho humano fundamental, y el acceso a medicamentos es crucial para garantizar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de mantener o mejorar su salud. La adquisición de medicamentos por parte del gobierno puede ayudar a garantizar que incluso aquellos que no pueden pagarlos de manera privada tengan acceso a medicamentos vitales.
- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.**
- Temporal
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**
- Conforme al dictamen técnico presentado por la Secretaría de Salud

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

## Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales - ID 441.150

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Código Catálogo	Nombre genérico	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad
1	51161812-024	Ambroxol + Oxalamina jarabe	Ambroxol 15 mg Oxolamina 70 mg x 120 ml	Frasco	500
2	51101511-001	Amoxicilina comprimido	500 mg. Comprimido x 12 comp.	Caja	300
3	51101511-002	Amoxicilina suspensión	500 mg. Suspensión x 90 a 120 ml.	Frasco	300
4	51121818-001	Atorvastatina Comprimido	20 mg x 30 comp.	Caja	400
5	51121709-001	Carvedilol comprimido	12,5 mg x 30 comp.	Caja	600
6	51161633-001	Deloratadina Jarabe	2,5 mg/5ml x 100 a 120 ml.	Frasco	300
7	51121804-001	Ciprofibrato comprimido	100 mg x 30 comprimido -	Caja	300
8	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	500 mg Caja x 14 comp.	Caja	300
9	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	4 mg Caja x 10 comp.	Caja	300
10	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	bebible 400 mg Caja x 3 a 5 ampollas	Caja	500
11	51142103-9997	Diclofenac potásico Cápsula	Diclofenac potásico 75 mg Caja x 20 capsulas blandas	Caja	1.500
12	51142103-007	Diclofenac Potasico+Paracetamol+Asociado Comprimido	Diclofenac 50 mg. + Paracetamol 400 mg. + Papaina 10.000 U.I, hidroxido de aluminio 100mg. Caja x 20 comp.	Caja	500
13	51121715-001	Enalapril Comprimido	Enalapril 20 mg. Comprimido Caja x 30 comp.	Caja	1.500
14	51142149-001	Glucosamina + Condroitin sulfato polvo	Glucosamina 1.500 mg - Condroitin sulfato polvo 1.200mg Caja de 10 a 30 sobres	Caja	300
15	51181501-9993	Dapaglifozina Comprimido	10 mg Caja x 30 comp.	Caja	400
16	51142106-004	Ibuprofeno Jarabe	200 mg Frasco de 100 a 120 ml.	Frasco	1.000
17	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	400 mg Caja de 10 capsula	Caja	1.000

18	51142001-015	Dextrometorfano jarabe	15 mg/ml Frasco de 30 ml.	Frasco	300
19	51142138-003	Ketorolac Trometamina comp.	20 mg Caja de 10 comp.	Caja	200
20	51142103-9998	Diclofenac Potasico + Betametasona + Asociado Comprimido	Diclofenac potasico 50 mg + Betametasona Fosfato sódico 0,3 mg + Cianocobalamina 5 mg x 10 comp.	Caja	500
21	51121710-002	Losartan potasico comprimido	50 mg Caja de 30 comp.	Caja	1.000
22	51181517-001	Metformina - comprimido	850 mg Caja de 30 comp.	Caja	500
23	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	Tamsulosina 0,40 mg Caja de 30 capsulas	Caja	400
24	42132203-9998	Guante de procedimiento	Guante n° 7,5	Unidad	200
25	42132203-9998	Guante de procedimiento	Guante n° 8	Unidad	200
26	51161703-001	Budesonida Aerosol	Aerosol de 200 disparos	Frasco	300
27	51142101-9996	Alfa amilasa capsulas	Alfa amilasa 3000 U CEIP Caja 24 capsulas	Caja	400
28	51142001-001	Paracetamol - gotas	200 mg Frasco de 10 a 20 ml.	Frasco	1.000
29	51142001-011	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Paracetamol 125 mg + Pseudoefedrina 30 mg + Clorfeniramina 2 mg x 120 ml	Frasco	1.500
30	51142001-009	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato	Dia Paracetamol 500 mg + Pseudoefedrina 60 mg + noche paracetamol 500 mg + pseudoefredina 60 mg + clorfeniramina 4 mg - blster x 6 comprimido	Blister	4.000
31	51142001-008	Paracetamol Inyectable	10 mg/ml Vial x 50 ml.	Vial	100
32	51212021-002	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Capsula	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Cápsula Mg; Lecitina De Soja 17.55 Mg; Vitamina A 2.471 Mg; Vitamina D2 1.1 Mg; DL-Alfa Tocoferol 25 Mg; Extracto De Ginseng 8.8 Mg; Tiamina 8.8 Mg; Riboflavina 3.9 Mg; Piridoxina 2 Mg; Ác. Ascórbico 43.5 Mg; Nicotinamida 24.5 Mg; Pantotenato De Calcio 4 Mg; Cianocobalamina 2 Mg; Sulfato De Magnesio 25 Mg; Sulfato De Cobalto 2 Mg; Sulfato De Cobre 3.514 Mg; Fluoruro De Sodio 0.02 Mg; Fumarato Ferroso 20 Mg; Sulfato De Potasio 5.24 Mg; Rutina 20 Mg; Sulfato De Cinc 3.5 Mg; Fosfato Bicálcico 80 Mg; Mezcla Manitol Cera 134.25 Mg Caja x 30 cápsulas	Caja	500

33	51191905-076	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe Vitamina B1 45 mg, +Vitamina B2 25 mg. + Vitamina B6 25 mg. + Vitamina B12 50 mg. + vitamina B 3 8000 U.I + nicotinamida 250mg. + acido folico 5 mg. + pantotenato de calcio 50 mg. + citrato ferrico amonico 750 mg. + sulfato de cobre 40 mg. + sulfato de magnesio 20 mg. + glicerofosfato de sodio 350mg. + glicerofosfato de potasio 250 mg. + glicerofosfato de magnesio 250 mg. + cloruro de cobalto 1 mg Frasco de 240 ml.	Frasco	500
34	51101603-001	Metronidazol comprimido	Metronidazol 500 mg comprimido Caja x 30 comp.	Caja	300
35	51171909-003	Omeprazol capsula	20 mg Caja x 30 capsulas	Caja	500
36	51101511-003	Amoxicilina + sulbactan comprimido	Amoxicilina + sulbactan comprimido 875 Mg + 125 Mg Caja x 14 comprimidos	Caja	400
37	51121763-001	Telmisartan comprimido	Telmisartan 40 mg Caja x 30 comp.	Caja	300
38	51142001-002	Paracetamol comprimido	500 mg - Caja x 20 comp.	Caja	200
39	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg. + Sulbactam 125 mg. Comprimido Caja x 14 comp.	Caja	300
40	42221503-002	Cateter intravenosa via central adulto	cateter via venosa central N° 3	Envase Esteril	15
41	42221503-006	Cateter intravenosa para via central pediatrico	cateter via venosa central N° 3,5	Envase Esteril	15
42	42161506-001	Cateter para dialisis peritoneal	cateter para dialisis N° 12 FR. con conectores arterial y venoso con catéter, clamp de seguridad, guía, dilatador, introductor y jeringa	Envase Esteril	15
43	41123403-002	Equipo Macrogotero	Equipo Macrogotero (sin aguja)	Envase Esteril	200
44	51101578-002	Cefazolina inyectable	Cefazolina 1 G. Inyectable	Vial	300
45	51142138-001	Ketorolac inyectable	Ketorolac 60 mg. Inyectable x 2 ml de 60 mg. X 2 ml.	Vial	400
46	51161615-001	Cetirizina Comprimido	Caja cetirizina x 12 comprimidos	caja	200

47	51241204-004	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	Acido borico 0,02 g + oxido de zinc 0,15 g + vit D3 625 U.I. + Vit 5000 U.I. + Cloruro de Benzalconio 0,001 g Pomo x 50 g.	Pomo	200
48	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	x 10 mg/ml.	Vial	100
49	51181706-003	Hidrocortizona inyectable	Fraco polvo esteril	Vial	500
50	53102306-001	Pañal de adulto	Paq. De 8 a 20 Unidades	paquete	100
51	51142101-9998	Etoricoxib Comprimido	Etoricoxib 90 mg. Caja x 30 comp.	caja	200
52	51142104-002	Diclofenac sódico inyectable	Diclofenac sódico inyectable 75 mg x 3ml	Vial	200
53	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Lidocaina al 2% Frascos x 20 ml.	Vial	200
54	51182203-001	Oxitocina inyectable	inyectable x 5UI/ml x 1 ml	Vial	500
55	42231701-002	Sonda nasogastrica adulto	Diametro 6,0 mm	Envase Esteril	150
56	51101572-002	Azitromicina comprimido	500 mg Caja x 10 unidad	caja	300
57	51101572-001	Azitromicina suspensión	Azitromicina 200 mg. susp. De 30 a 80 ml.	frasco	200
58	51161508-003	Salbutamol aerosol	100 mcg - 250 Dosis	frasco	500
59	42293603-001	Sonda Vesical	Sonda Vesical N° 14	Envase Esteril	100
60	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Hoja Bisturi N° 24	Envase Esteril	300
61	51142106-001	Ibuprofeno gel	Pomo de 40 o 60 g.	Pomo	200
62	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Hoja Bisturi N° 11	Envase Esteril	300

63	42312201-006	Hilo para sutura Poliamida	Hilo Poliamida 3-0	Envase Esteril	200
64	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	1-0	Envase Esteril	200
65	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con Balón N° 3	Envase Esteril	20
66	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	ubo endotraqueal con Balón N° 3,5	Envase Esteril	20
67	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con Balón N° 4	Envase Esteril	20
68	51121743-001	Amlodipina comprimido	Amlodipina 10 mg. Caja de 30 comp.	caja	200
69	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con balón N° 4,5	Envase Esteril	20
70	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón n° 3	Envase Esteril	20
71	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 3,0	Envase Esteril	20
72	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 3,5	Envase Esteril	20

73	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 4,5	Envase Esteril	20
74	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 5	Envase Esteril	20
75	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 5,5	Envase Esteril	20
76	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 6	Envase Esteril	20
77	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 6,5	Envase Esteril	20
78	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 7,5	Envase Esteril	20
79	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gota	5mg + 100 mg/ml x 40 ml.	frasco	200
80	42293603-001	Sonda Vesical	Sonda siliconada N° 8	Envase Esteril	15
81	42293603-002	Sonda Vesical doble vía.	Sonda Vesical Doble Vía siliconada N° 6	Envase Esteril	15
82	42312201-999	Hilo para Sutura de poliglecaprona	N° 2-0	Envase Esteril	40

83	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	Inyectable x 10 ml. (13,4 mEq)	Vial	200
84	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	Inyectable x 10 ml. (13,4 mEq)	Vial	200
85	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	20 mg - x 4 ml.	Vial	50
86	51191905-069	Acido folico comprimido	Acido folico 10 mg. Caja de 30 comp.	caja	200
87	51191510-001	Furosemida comprimido	40 mg Caja de 30 comp.	caja	200
88	51142128-002	Piroxicam+Carisoprodol+ Asociado Comprimido	Piroxicam 10 mg + Paracetamol 400 mg. Carisoprodol 300 mg. Caja de 20 comp.	caja	300
89	51142937-004	Lidocaina Clorhidrato - Gel	Pomo de 20 g.	Pomo	100
90	51181704-002	Dexametasona inyectable	80m/2ml	frasco	200
91	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	Lidocaina al 2% x 20 ml. Lidocaína Clorhidrato : 0.036g • Epinefrina Base: 0.000036g • Excipientes c.s.p. 1.8mL	Vial	50
92	42142502-001	Aguja Odontologica	27g x 1 periodontal atraumatica de 30 mm (+2 mm), para jeringa carpule esteril con triple bisel y canula siliconada	Envase Esteril	50
93	42311708-003	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva 5 cm x 5 cm (de papel hipoalergénica)	Envase Esteril	150
94	51142101-997	Alfa amilasa	jarabe 1000 U CEIP frasco x 100 a 120 ml	frasco	300
95	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	3-0	Envase Esteril	200
96	42142514-001	Aguja Raquidea	Aguja Raquidea N° 25	Envase Esteril	100
97	42295513-002	Malla de polipropileno para Hernia	Malla de polipropileno para Hernia 15 x 15	Envase Esteril	20

98	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	SULFADIAZINA DE PLATA 1% LIDOCAINA 0,666% VITAMINA A (palmitato) 248.000 UI% - 100 gramos - Pomo de 30 gramos	Pomo	20
----	--------------	---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	----

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales - ID 441.150

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Código Catálogo	Nombre genérico	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad
1	51161812-024	Ambroxol + Oxalamina jarabe	Ambroxol 15 mg Oxolamina 70 mg x 120 ml	Frasco	500
2	51101511-001	Amoxicilina comprimido	500 mg. Comprimido x 12 comp.	Caja	300
3	51101511-002	Amoxicilina suspensión	500 mg. Suspensión x 90 a 120 ml.	Frasco	300
4	51121818-001	Atorvastatina Comprimido	20 mg x 30 comp.	Caja	400
5	51121709-001	Carvedilol comprimido	12,5 mg x 30 comp.	Caja	600
6	51161633-001	Deloratadina Jarabe	2,5 mg/5ml x 100 a 120 ml.	Frasco	300
7	51121804-001	Ciprofibrato comprimido	100 mg x 30 comprimido -	Caja	300
8	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	500 mg Caja x 14 comp.	Caja	300
9	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	4 mg Caja x 10 comp.	Caja	300
10	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	bebible 400 mg Caja x 3 a 5 ampollas	Caja	500
11	51142103-9997	Diclofenac potásico Cápsula	Diclofenac potásico 75 mg Caja x 20 capsulas blandas	Caja	1.500
12	51142103-007	Diclofenac Potasico+Paracetamol+Asociado Comprimido	Diclofenac 50 mg. + Paracetamol 400 mg. + Papaina 10.000 U.I, hidroxido de aluminio 100mg. Caja x 20 comp.	Caja	500
13	51121715-001	Enalapril Comprimido	Enalapril 20 mg. Comprimido Caja x 30 comp.	Caja	1.500
14	51142149-001	Glucosamina + Condroitin sulfato polvo	Glucosamina 1.500 mg - Condroitin sulfato polvo 1.200mg Caja de 10 a 30 sobres	Caja	300
15	51181501-9993	Dapaglifozina Comprimido	10 mg Caja x 30 comp.	Caja	400
16	51142106-004	Ibuprofeno Jarabe	200 mg Frasco de 100 a 120 ml.	Frasco	1.000
17	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	400 mg Caja de 10 capsula	Caja	1.000
18	51142001-015	Dextrometorfano jarabe	15 mg/ml Frasco de 30 ml.	Frasco	300

19	51142138-003	Ketorolac Trometamina comp.	20 mg Caja de 10 comp.	Caja	200
20	51142103-9998	Diclofenac Potasico + Betametasona + Asociado Comprimido	Diclofenac potasico 50 mg + Betametasona Fosfato sódico 0,3 mg + Cianocobalamina 5 mg x 10 comp.	Caja	500
21	51121710-002	Losartan potasico comprimido	50 mg Caja de 30 comp.	Caja	1.000
22	51181517-001	Metformina - comprimido	850 mg Caja de 30 comp.	Caja	500
23	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	Tamsulosina 0,40 mg Caja de 30 capsulas	Caja	400
24	42132203-9998	Guante de procedimiento	Guante n° 7,5	Unidad	200
25	42132203-9998	Guante de procedimiento	Guante n° 8	Unidad	200
26	51161703-001	Budesonida Aerosol	Aerosol de 200 disparos	Frasco	300
27	51142101-9996	Alfa amilasa capsulas	Alfa amilasa 3000 U CEIP Caja 24 capsulas	Caja	400
28	51142001-001	Paracetamol - gotas	200 mg Frasco de 10 a 20 ml.	Frasco	1.000
29	51142001-011	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Paracetamol 125 mg + Pseudoefedrina 30 mg + Clorfeniramina 2 mg x 120 ml	Frasco	1.500
30	51142001-009	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato	Dia Paracetamol 500 mg + Pseudoefedrina 60 mg + noche paracetamol 500 mg + pseudoefredina 60 mg + clorfeniramina 4 mg - blster x 6 comprimido	Blister	4.000
31	51142001-008	Paracetamol Inyectable	10 mg/ml Vial x 50 ml.	Vial	100
32	51212021-002	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Capsula	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Cápsula Mg; Lecitina De Soja 17.55 Mg; Vitamina A 2.471 Mg; Vitamina D2 1.1 Mg; DL-Alfa Tocoferol 25 Mg; Extracto De Ginseng 8.8 Mg; Tiamina 8.8 Mg; Riboflavina 3.9 Mg; Piridoxina 2 Mg; Ác. Ascórbico 43.5 Mg; Nicotinamida 24.5 Mg; Pantotenato De Calcio 4 Mg; Cianocobalamina 2 Mg; Sulfato De Magnesio 25 Mg; Sulfato De Cobalto 2 Mg; Sulfato De Cobre 3.514 Mg; Fluoruro De Sodio 0.02 Mg; Fumarato Ferroso 20 Mg; Sulfato De Potasio 5.24 Mg; Rutina 20 Mg; Sulfato De Cinc 3.5 Mg; Fosfato Bicálcico 80 Mg; Mezcla Manitol Cera 134.25 Mg Caja x 30 cápsulas	Caja	500

33	51191905-076	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe Vitamina B1 45 mg, +Vitamina B2 25 mg. + Vitamina B6 25 mg. + Vitamina B12 50 mg. + vitamina B 3 8000 U.I + nicotinamida 250mg. + acido folico 5 mg. + pantotenato de calcio 50 mg. + citrato ferrico amonico 750 mg. + sulfato de cobre 40 mg. + sulfato de magnesio 20 mg. + glicerofosfato de sodio 350mg. + glicerofosfato de potasio 250 mg. + glicerofosfato de magnesio 250 mg. + cloruro de cobalto 1 mg Frasco de 240 ml.	Frasco	500
34	51101603-001	Metronidazol comprimido	Metronidazol 500 mg comprimido Caja x 30 comp.	Caja	300
35	51171909-003	Omeprazol capsula	20 mg Caja x 30 capsulas	Caja	500
36	51101511-003	Amoxicilina + sulbactan comprimido	Amoxicilina + sulbactan comprimido 875 Mg + 125 Mg Caja x 14 comprimidos	Caja	400
37	51121763-001	Telmisartan comprimido	Telmisartan 40 mg Caja x 30 comp.	Caja	300
38	51142001-002	Paracetamol comprimido	500 mg - Caja x 20 comp.	Caja	200
39	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg. + Sulbactam 125 mg. Comprimido Caja x 14 comp.	Caja	300
40	42221503-002	Cateter intravenosa via central adulto	cateter via venosa central N° 3	Envase Esteril	15
41	42221503-006	Cateter intravenosa para via central pediatrico	cateter via venosa central N° 3,5	Envase Esteril	15
42	42161506-001	Cateter para dialisis peritoneal	cateter para dialisis N° 12 FR. con conectores arterial y venoso con catéter, clamp de seguridad, guía, dilatador, introductor y jeringa	Envase Esteril	15
43	41123403-002	Equipo Macrogotero	Equipo Macrogotero (sin aguja)	Envase Esteril	200
44	51101578-002	Cefazolina inyectable	Cefazolina 1 G. Inyectable	Vial	300
45	51142138-001	Ketorolac inyectable	Ketorolac 60 mg. Inyectable x 2 ml de 60 mg. X 2 ml.	Vial	400
46	51161615-001	Cetirizina Comprimido	Caja cetirizina x 12 comprimidos	caja	200

47	51241204-004	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	Acido borico 0,02 g + oxido de zinc 0,15 g + vit D3 625 U.I. + Vit 5000 U.I. + Cloruro de Benzalconio 0,001 g Pomo x 50 g.	Pomo	200
48	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	x 10 mg/ml.	Vial	100
49	51181706-003	Hidrocortizona inyectable	Fraco polvo esteril	Vial	500
50	53102306-001	Pañal de adulto	Paq. De 8 a 20 Unidades	paquete	100
51	51142101-9998	Etoricoxib Comprimido	Etoricoxib 90 mg. Caja x 30 comp.	caja	200
52	51142104-002	Diclofenac sódico inyectable	Diclofenac sódico inyectable 75 mg x 3ml	Vial	200
53	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Lidocaina al 2% Frascos x 20 ml.	Vial	200
54	51182203-001	Oxitocina inyectable	inyectable x 5UI/ml x 1 ml	Vial	500
55	42231701-002	Sonda nasogastrica adulto	Diametro 6,0 mm	Envase Esteril	150
56	51101572-002	Azitromicina comprimido	500 mg Caja x 10 unidad	caja	300
57	51101572-001	Azitromicina suspensión	Azitromicina 200 mg. susp. De 30 a 80 ml.	frasco	200
58	51161508-003	Salbutamol aerosol	100 mcg - 250 Dosis	frasco	500
59	42293603-001	Sonda Vesical	Sonda Vesical N° 14	Envase Esteril	100
60	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Hoja Bisturi N° 24	Envase Esteril	300
61	51142106-001	Ibuprofeno gel	Pomo de 40 o 60 g.	Pomo	200
62	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Hoja Bisturi N° 11	Envase Esteril	300

63	42312201-006	Hilo para sutura Poliamida	Hilo Poliamida 3-0	Envase Esteril	200
64	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	1-0	Envase Esteril	200
65	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con Balon N° 3	Envase Esteril	20
66	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	ubo endotraqueal con Balon N° 3,5	Envase Esteril	20
67	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con Balon N° 4	Envase Esteril	20
68	51121743-001	Amlodipina comprimido	Amlodipina 10 mg. Caja de 30 comp.	caja	200
69	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	Tubo endotraqueal con balón N° 4,5	Envase Esteril	20
70	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón n° 3	Envase Esteril	20
71	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 3,0	Envase Esteril	20
72	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 3,5	Envase Esteril	20

73	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 4,5	Envase Esteril	20
74	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 5	Envase Esteril	20
75	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 5,5	Envase Esteril	20
76	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 6	Envase Esteril	20
77	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 6,5	Envase Esteril	20
78	42271903-001	Tubo endotraqueal	Tubo endotraqueal sin balón N° 7,5	Envase Esteril	20
79	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gota	5mg + 100 mg/ml x 40 ml.	frasco	200
80	42293603-001	Sonda Vesical	Sonda siliconada N° 8	Envase Esteril	15
81	42293603-002	Sonda Vesical doble vía.	Sonda Vesical Doble Vía siliconada N° 6	Envase Esteril	15
82	42312201-999	Hilo para Sutura de poliglecaprona	N° 2-0	Envase Esteril	40

83	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	Inyectable x 10 ml. (13,4 mEq)	Vial	200
84	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	Inyectable x 10 ml. (13,4 mEq)	Vial	200
85	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	20 mg - x 4 ml.	Vial	50
86	51191905-069	Acido folico comprimido	Acido folico 10 mg. Caja de 30 comp.	caja	200
87	51191510-001	Furosemida comprimido	40 mg Caja de 30 comp.	caja	200
88	51142128-002	Piroxicam+Carisoprodol+ Asociado Comprimido	Piroxicam 10 mg + Paracetamol 400 mg. Carisoprodol 300 mg. Caja de 20 comp.	caja	300
89	51142937-004	Lidocaina Clorhidrato - Gel	Pomo de 20 g.	Pomo	100
90	51181704-002	Dexametasona inyectable	80m/2ml	frasco	200
91	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	Lidocaina al 2% x 20 ml. Lidocaína Clorhidrato : 0.036g • Epinefrina Base: 0.000036g • Excipientes c.s.p. 1.8mL	Vial	50
92	42142502-001	Aguja Odontologica	27g x 1 periodontal atraumatica de 30 mm (+2 mm), para jeringa carpule esteril con triple bisel y canula siliconada	Envase Esteril	50
93	42311708-003	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva 5 cm x 5 cm (de papel hipoalergénica)	Envase Esteril	150
94	51142101-997	Alfa amilasa	jarabe 1000 U CEIP frasco x 100 a 120 ml	frasco	300
95	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	3-0	Envase Esteril	200
96	42142514-001	Aguja Raquidea	Aguja Raquidea N° 25	Envase Esteril	100
97	42295513-002	Malla de polipropileno para Hernia	Malla de polipropileno para Hernia 15 x 15	Envase Esteril	20

98	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	SULFADIAZINA DE PLATA 1% LIDOCAINA 0,666% VITAMINA A (palmitato) 248.000 UI% - 100 gramos - Pomo de 30 gramos	Pomo	20
----	--------------	---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	----

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACION DE ITAPÚA" fecha de vencimiento, con tinta de difícil remoción, en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Totos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistentes con material termo contraíble con divisiones internas (frascos, frascos ampollas, envases esteril, inyectables, cajas de medicamentos, todas sin excepción)

El producto estará acondicionado de manera que garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, y de forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente, constando en su envase las condiciones de conservación que requiera.

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

N° de Orden	N° de Item	Descripción del bien	Unidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	1	Ambroxol + Oxalamina jarabe	Unidad	Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal c/ Sargento Reverchon	Hasta 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato
2	2	Amoxicilina comprimido			
3	3	Amoxicilina suspensión			
4	4	Atorvastatina Comprimido			
5	5	Carvedilol comprimido			
6	6	Deloratadina Jarabe			
7	7	Ciprofibrato comprimido			
8	8	Ciprofloxacina comprimido			
9	9	Clorfeniramina Maleato comprimido			

10	10	Albendazol - ampolla bebible
11	11	Diclofenac potásico Cápsula
12	12	Diclofenac Potasico+Paracetamol+Asociado Comprimido
13	13	Enalapril Comprimido
14	14	Glucosamina + Condroitin sulfato + Asociado Polvo
15	15	Dapaglifozina Comprimido
16	16	Ibuprofeno Jarabe
17	17	Ibuprofeno Capsula
18	18	Dextrometorfano jarabe
19	19	Ketorolac Trometamina comp.
20	20	Diclofenac Potasico + Betametasona + Asociado Comprimido
21	21	Losartan potasico comprimido
22	22	Metformina - comprimido
23	23	Tamsulosina clorhidrato capsula
24	24	Guante de procedimiento
25	25	Guante de procedimiento
26	26	Budesonida Aerosol
27	27	Alfa amilasa capsulas
28	28	Paracetamol - gotas
29	29	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe
30	30	Paracetamol+ Bromexina+ Asociado Comprimido
31	31	Paracetamol Inyectable
32	32	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Capsula
33	33	Calcio + Vitaminas + Asociadas Jarabe
34	34	Metronidazol comprimido
35	35	Omeprazol capsula

36	36	Amoxicilina + sulbactan comprimido
37	37	Telmisartan comprimido
38	38	Paracetamol oral 500 mg
39	39	Amoxicilina + Sulbactam comprimido
40	40	Cateter intravenosa via central adulto
41	41	Cateter intravenosa para via central pediatrico
42	42	Cateter para dialisis peritoneal
43	43	Equipo Macrogotero
44	44	Cefazolina inyectable
45	45	Ketorolac inyectable
46	46	Cetirizina Comprimido
47	47	Vitamina A + Vit. D3,Acido Borico de Zinc 15 g.
48	48	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable
49	49	Hidrocortizona inyectable
50	50	Pañal de adulto
51	51	Etoricoxib Comprimido
52	52	Diclofenac sódico inyectable
53	53	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable
54	54	Oxitocina inyectable
55	55	Sonda nasogastrica adulto
56	56	Azitromicina comprimido
57	57	Azitromicina suspensión
58	58	Salbutamol aerosol
59	59	Sonda Vesical
60	60	Hoja de bisturi de acero inoxidable

61	61	Ibuprofeno gel
62	62	Hoja de bisturi de acero inoxidable
63	63	Hilo Poliamida
64	64	Hilo para sutura poliglactina
65	65	Tubo Endotraqueal con Balon
66	66	Tubo Endotraqueal con Balon
67	67	Tubo Endotraqueal con Balon
68	68	Amlodipina comprimido
69	69	Tubo Endotraqueal con Balon
70	70	Tubo endotraqueal
71	71	Tubo endotraqueal
72	72	Tubo endotraqueal
73	73	Tubo endotraqueal
74	74	Tubo endotraqueal
75	75	Tubo endotraqueal
76	76	Tubo endotraqueal
77	77	Tubo endotraqueal
78	78	Tubo endotraqueal
79	79	Domperidona + Simeticona Gota
80	80	Sonda Vesical
81	81	Sonda Vesical
82	82	Hilo para Sutura de poliglecaprona
83	83	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable
84	84	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable
85	85	Clorhidrato Labetalol inyectable
86	86	Acido folico solucion oral
87	87	Furosemida comprimido
88	88	Piroxicam+Carisoprodol+ Asociado Comprimido

89	89	Lidocaina Clorhidrato - Gel
90	90	Dexametasona inyectable
91	91	Lidocaina con epinefrina inyectable
92	92	Aguja Odontologica
93	93	Cinta adhesiva
94	94	Alfa amilasa
95	95	Hilo para sutura poliglactina
96	96	Aguja Raquidea
97	97	Malla de polipropileno para Hernia
98	98	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS CONDICIONES DEL EMBALAJE Para la entrega de los productos en esta licitación serán utilizados los siguientes tipos de embalajes, envases y otros requisitos:

1. Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.)
2. Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

La presentación de los comprimidos deberá de ser Hospitalaria y no de uso Comercial. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro

agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean. Todos los envases deberán contener prospecto.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables. Las cajas de embalaje de 50 o 100 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraíble, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

#### IDENTIFICACIÓN:

Cada producto contará con las siguientes inscripciones, en forma clara, legible y ubicada en lugar visible LA FORMULA Y CONCENTRACIÓN, que identifique en forma inmediata el producto. Nombre comercial. Concentración, presentación. Nombre del Laboratorio Fabricante.

Todo esto impreso con tinta indeleble.

Si varios productos son adjudicados a un mismo oferente, deberá implementar métodos identificatorios entre los fármacos, de manera a evitar errores en la distribución y consumo de los mismos.

Fecha de vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses, contados a partir de la recepción en el Depósito del Parque Sanitario de la Gobernación, salvo excepciones bien justificadas de productos muy específicos, que serán analizadas y autorizadas por la Secretaría de Salud.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las muestras serán presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañada del listado de las muestras presentadas. En caso de no ser presentadas las muestras, en el plazo establecido por el comité se desestimarán las ofertas de los ítems correspondientes.

El Comité de Evaluación verificará las Muestras a fin de determinar que los Productos se adecuen a las Especificaciones Técnicas Solicitadas.

Las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo de la Convocante para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados. Una vez realizada la entrega de los productos adjudicados por parte del proveedor, este tendrá quince días para solicitar la devolución de las muestras, posteriormente la convocante dispondrá de los mismos para lo que considere pertinente.

ROTULO PARA MEDICAMENTOS

ROTULO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 ID 441.150

Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales

N° de ítem.....

Nombre Genérico.....

Marca comercial.....

Forma farmacéutica.....

Presentación.....

Origen o Procedencia..

Empresa oferente.

Nº de Lote

Vencimiento

El informe señalado en los rótulos será igual al señalado en el formulario de Lista de Precios.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>Octubre 2024</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de

los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda

contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Será 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazo. Se otorgará anticipo del 5%, (solo para MIPYMES). El monto restante adjudicado se efectuarán, posterior a la entrega de los bienes suministrados por el PROVEEDOR, una vez obtenido el código de contratación correspondiente, a la entrega de la factura. La gobernación efectuará el pago dentro de los 30 (treinta días) siguientes a la presentación del mismo, previa presentación de los documentos indicados en formas y condiciones de pago indicado más arriba.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

---

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **Hasta 5 días corridos posterior a la firma del contrato**
- b) Dirección: **Avda. Irrazabal y Sgto. Reverchon - Encarnación - Itapúa**
- c) Horario de atención: **07:00 hs a 15:00 hs de Lunes a Viernes**
- d) Oficina y/o departamento: **Oficina Administrativa - Planta Alta Gobernación del Itapúa**
- e) Responsable de la recepción: **Mg. Mirta González**
- f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Hasta 10 días hábiles**
- g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a los pagos realizados: **La amortización del 100% del anticipo se realizará en el primer pago**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en

virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

*El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precio estará sujeto a al promedio de variación de precio fijado por el mercado en estaciones de servicios. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la GOBERNACION DE ITAPÚA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-*

Siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres. Fórmula de reajuste a aplicar:  $Pr = P \times IPC1$

IPC0

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá ningún reajuste de precios si la provisión de los bienes adjudicados se encontrare con atrasos respecto al plazo de ejecución establecido; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que

constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

---

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

